

# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chincha - Ica



### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 069-MDPN/2017

Pueblo Nuevo, 27 de marzo de 2017

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

##### VISTO;

El Informe N° 44-2017-MDPN, emitido por la Jefatura de la Unidad de Contabilidad de la MDPN, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Inventario 2016 de la Municipalidad de Pueblo Nuevo.

##### CONSIDERANDO;

Que, mediante documento de visto, la Jefatura de la Unidad de Contabilidad de la MDPN, hace de conocimiento respecto al cumplimiento de la conformación del Comité de Inventario 2016 de la Municipalidad de Pueblo Nuevo, conforme dispone la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "*Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles, Estatales*", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, debiendo estar conformada por los funcionarios siguientes:

- |  |             |
|--|-------------|
| - Oficina General de Administración                    | Presidente  |
| - Oficina de Contabilidad                              | Integrante  |
| - Oficina de Abastecimiento                            | Integrante  |
| - Unidad de Control Patrimonial o quien haga sus veces | Facilitador |

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, "Los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad" constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 19151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por D.S. N° 007-2010- VIVIENDA y D.S. N° 013—2012-VIVIENDA, establece que es función de las entidades públicas realizar inventarios anuales.

Que, el artículo 121° del citado Reglamento, establece que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro confiable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan; bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas la entidades, con

000543



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año; la información deberá remitirse a través del Software inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación, *asimismo señala que para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario* designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonial Contable;

Que, asimismo a través de la Resolución N° 046-2015-SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", precisa en el enunciado VI Disposiciones Específicas, numeral 6.7.3.4 Comisión de Inventario, que establece que la Oficina General de Administración (OGA), mediante resolución constituirá la comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo por los siguientes representantes; a) Oficina General de Administración (Presidente), b) Oficina de contabilidad (Integrante) c) Oficina de Abastecimiento (Integrante) y facilitador.

Estando a lo expuesto con los visos de Gerencia Municipal, Contabilidad y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y disposiciones conexas;

## SE RESUELVE;

**Artículo Primero.- CONFORMAR** la Comisión de Toma de Inventario para el ejercicio 2016, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por las consideraciones expuestas en la presente resolución que estará conformada por los funcionarios siguientes:



- |                                    |              |  |
|------------------------------------|--------------|--|
| - Oswaldo Basilio Benavente Quispe | Presidente   | Oficina General de Administración                    |
| - CPC. Nancy Mirtha Saravia Poicón | Integrante   | Oficina de Contabilidad                              |
| - Hugo Almeyda Lévano              | Integrante   | Oficina de Abastecimiento                            |
| - Kelly Susana Vargas Ricales      | Facilitadora | Unidad de Control Patrimonial o quien haga sus veces |

**Artículo Segundo.- DISPONER** que los miembros de la comisión constituida mediante la presente Resolución tengan a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo correspondiente al Ejercicio 2016, desempeñando sus funciones de acuerdo a lo previsto en la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas correspondiente para su cumplimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

000542

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - CHINCHA  
  
Patricia R. Torres Sánchez  
ALCALDESA (e)



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

PUEBLO NUEVO 23 DE MARZO DEL 2017



**INFORME N° 44-2017-MDPN**

**DE :** C.P.C.C NANCY MIRTHA SARAVIA POICON  
Jefe de la Unidad de Contabilidad de la MDPN

**PARA :** ING. VICTOR GALA MENDOZA  
Gerente Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo

**ASUNTO :** REITERATIVO CONFORMACION DE COMITÉ DE INVENTARIO 2016

**REFERENCIA :** INFORME N° 0028-2017-MDON-A.CONT.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo manifestarle que de acuerdo al documento de referencia se le hace el reiterativo para la conformación de la Comisión de Inventario, ya que estando en fechas muy cerca a la entrega de información a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN es que se le hace llegar en carácter de MUY URGENTE.

Al mismo tiempo se le hace mención que de acuerdo a Ley N° 29152 “ Ley General del Sistema de Bienes Estatales”, es necesario conformar el Comité del Inventario 2016, de acuerdo a la Directiva 001-2015/SBN denominada: “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN por los siguientes:

- |                                     |             |
|-------------------------------------|-------------|
| ➤ Oficina General de Administración | Presidente  |
| ➤ Oficina de Contabilidad           | Integrante  |
| ➤ Oficina de Abastecimiento         | Integrante  |
| ➤ Unidad de Control Patrimonial     | Facilitador |

Sin otro particular me suscribo de usted, expresándole mis cordiales saludos y estima personal.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA  
  
 C.P.C.C. NANCY M. SARAVIA POICON  
 MATRICULA N° 11325 - LIMA



NSP/C  
KSVR

000539